

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD

PRIMERO.- Autorizar, con carácter excepcional y con motivo de las fiestas navideñas, la ampliación las noches del 24, 25, 31 de diciembre de 2022 y las del 1 y 5 de enero de 2023, del límite horario general de cierre previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 11/2005 de 28 de Diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas, la decisión está motivada en la duración de los espectáculos, y en concreto en la ampliación del horario las noches del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, dado que la celebración de la Nochebuena y de la Nochevieja y Fiesta de Reyes, comienzan más tarde con ocasión de las reuniones familiares y se prolongan durante varias horas, e incluso debería tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Zaragoza puede celebrar actividades.

Quedan excluidos de la ampliación del horario aquellos establecimientos hosteleros cuyo horario de funcionamiento está limitado de 8:00 a 22:00 horas en su correspondiente título habilitante de funcionamiento al disponer del aislamiento acústico mínimo previsto en el artículo 32.1 de la Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones de 2001.

SEGUNDO.- La ampliación de horario de cierre de los establecimientos públicos se establece en dos horas del correspondiente a cada uno en función del epígrafe de la actividad y del aislamiento acústico del local.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y al Servicio de Disciplina Urbanística y a la Policía Local para su conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente **Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts.112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, **ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza**, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

I.C de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2022

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

FDO. VÍCTOR SERRANO ENTÍO

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3MTUzOTAYMDM2MTEyMTgwMzcx

DOCUMENTO	Resolucion 20220056313 - AUTORIZAR	ID FIRMA	10047144	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS				20 de diciembre de 2022	